



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DOÑA SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 112/2018, de fecha veintiocho de diciembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 60/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.950,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria, dada la insuficiencia de crédito en el área de gasto 4 para llevar a cabo la liquidación de la nómina del mes de diciembre de 2018, al personal funcionario y laboral de esta Corporación. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, la minoración de la aplicación presupuestaria 160 45000 16000 "Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Seguridad Social" donde existe crédito suficiente "...*dado que a día de la fecha, y por el concepto de Seguridad Social, no se encuentra pendiente de tramitación expediente alguno...*" de acuerdo con lo informado por el Servicio de Recursos Humanos.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000092009 por importe de 21.950,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de noviembre de 2018

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 28/12/2018 14:37:27 Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, el servicio de Presupuestos se dispone en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F99792535BA7A919CD37C7FB530C007640186B29 Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018045071
Firmantes:	
DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 28-12-2018 14:34	

Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 60/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.950,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	45000	16000	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Seguridad Social	21.950,00
TOTAL				21.950,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
180	43200	13100	Turismo – Inform. y Prom. Turística – Retribuciones personal laboral temporal	16.757,00
160	45000	12001	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Sueldos Grupo A2	5.193,00
TOTAL				21.950,00"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :28/12/2018 14:37:27 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F99792535BA7A919CD37C7FB530C007640186B29 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018049071
	Firmantes: DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 28-12-2018 14:34	